TAREA PARA EIEO4

ACTIVIDAD 1

1. ¿Dónde se encuentra el registro de cooperativas en Baleares?

En la CAIB, es decir, que lo tiene el Govern de les Ille Balears, a través de la consejería de Turismo y trabajo en la delegación de Dirección General de Responsabilidad Social Corporativa sita en la C/ Gran Via Asima, 2 9ª Pol.Son Catelló 07009 Palma de Mallorca.

2. Normativa vigente en Baleares, aplicable a las Cooperativas de Trabajo Asociado.

Ley 1/2003 de 20 de Marzo, de Cooperativas de las Illes Balears, vigente desde el 29 de Marzo de 2003

Se hizo un revisión de esta ley que estuvo vigente del 30 de Junio de 2005 al 10 de Abril de 2011

Actualmente está vigente:

Ley 5/2011, de 31 de marzo, de modificación de la ley 1/2003, de 20 de Marzo, de cooperativas de las Illes Balears

3. ¿Qué servicios ofrece UCTAIB, a sus socios, trabajadores y asesores?

La UCTAIB, Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de les Illes Balears, ofrece los siguientes servicios a sus socios, trabajadores y asesores.

Asesoramiento- empresarial especializado (jurídico, fiscal, laboral i económico).

Subvenciones- Asesoramiento i tramitación: para la entrada de socios, infraestructura, ... etc.

Formación- Cooperativa i formación continua empresarial.

Aula- Homologada para formación (para 25 alumnos).

Sala de reuniones- En su sede, a la disposición de sus socios, trabajadores y asesores.

Buzón de correo- Con el dominio @uctaib.coop

Marca cooperativa- Con la implantación de la marca Som Cooperativa!

Difusión- de noticias de la cooperativa en su web y redes sociales.

ACTIVIDAD 2

1. ¿Qué es el sistema CIRCE?

Es un sistema de información que permite realizar de forma telemática, los trámites de de constitución y puesta en marcha en España de determinadas sociedades mercantiles, como son: Empresario individual (Autónomo), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, Sociedad Limitada de Nueva Empresa, Comunidad de Bienes.

2. ¿Cómo funciona?

El emprendedor debe cumplimentar le Documento Único electrónico (DUE) (que engloba multitud de formularios) y automáticamente el sistema realiza todos los trámites necesarios para constituir la empresa a través de los acuerdos y comunicaciones que tiene con todos los organismos y administraciones que intervienen en el proceso de constitución de empresas, como: la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, el Registro Mercantil, Notaría, etc..

ACTIVIDAD 3

1. Fundaciones. ¿Qué artículo regula quién puede constituir una Fundación, detallar requisitos para persona física y persona jurídica?

El artículo 8 "Capacidad para fundar" de la ley 50/2002 de 26 de Diciembre, de fundaciones en su revisión vigente de 02 de Octubre de 2016.

Requisitos para persona física: Capacidad para disponer gratuitamente, inter vivos o mortis causa, de los bienes y derechos en que consista la dotación

Requisitos para persona jurídica: Acuerdo expreso del órgano competente para disponer gratuitamente de sus bienes, con arreglo a sus estatutos o a la legislación que les resulte aplicable. Las de índole institucional deberán contar con el acuerdo de su órgano rector.

2. Registro Único de Fundaciones en Baleares. ¿Qué norma lo regula?

El Decreto 61/2007, de 18 de mayo, del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, regula el Registro Único de Fundaciones de la comunidad autónoma de las Illes Balears y la ordenación del ejercicio del protectorado (BOIB núm. 77, de 24 de mayo).

3. ¿Qué fundaciones pueden inscribirse?

Todas las entidades de naturaleza fundacional que desarrollen sus actividades principalmente en el ámbito territorial de las Islas Baleares.

Excepto las fundaciones públicas sanitarias a las que se refiere el artículo 111 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que se constituyan en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, las cuales deberán regirse por su normativa específica.

ACTIVIDAD 4

1. La Direcció General de Comerç i Empresa del Govern de les Illes Balears, Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears (IDI). ¿cuál es su objetivo y cómo prentende llevarlo a cabo?

El <u>objetivo</u> del IDI es impulsar el desarrollo empresarial de las Islas Baleares con criterios de sostenibilidad y de reequilibrio territorial y sectorial.

Y pretende <u>conseguir su objetivo informando a las empresas</u>, especialmente las pequeñas y medias de los medios adecuados para mejorar su gestión y aumentar su competitividad, como también poniendo a su alcance estos medios, <u>potenciando la innovación, el diseño, la comercialización y la calidad con la máxima transparencia, ecuanimidad y eficiencia.</u>

2. Del programa iComerç, funcionamiento de la bolsa de profesionales colaboradores en el programa. ¿qué Metodología de funcionamiento, tienen las bolsas?

Metodología de funcionamiento de las bolsas del programa iComerç:

- Las bolsas permanecen abiertas todo el año.
- Los aspirantes que cumplan los requisitos pasan a formar parte automáticamente de las bolsas.
- Las bolsas entre si no son excluyentes, por lo tanto, los candidatos se pueden inscribir a las dos bolsas.
- Los servicios prestados por los formadores serán evaluados con cuestionarios de satisfacción.
- Los servicios prestados por los formadores y los profesionales especialistas serán objeto de la supervisión y el control de los técnicos del IDI, y pueden dejar de recibir encargos de acuerdo con la valoración que haga la empresa o entidad receptora del servicio.
- Se tendrá en cuenta la isla y el municipio de procedencia de los formadores/consultores y los profesionales especialistas, para asignar los proyectos y las sesiones formativas.
- Los aspirantes pueden solicitar la baja de la bolsa en cualquier momento, previa comunicación por escrito al IDI.